

corresponden a reserva y Sector Expropiado Resto del predio denominado Fundo Santa Elena de los Niches de la comuna de Curicó, VII Región; y Derechos Aprovechamiento Aguas que corresponden a parcelas N°s. 1 a la 12, sitios N°s. 1 al 14 y Reserva CORA N° 1 del Proyecto de Parcelación "ZINC A" formado por predio señalado. Los Derechos de Agua se extraen de los canales Nuevo Los Niches y Viejo Los Niches derivados del Río Lon-tuá. Publicación hecha conforme Art. 13 Ley N° 18.377.— Director Ejecutivo.

Servicio Agrícola y Ganadero mediante Resolución Exenta N° 475 de 25 de Abril de 1987, conforme Art. 5° Transitorio Código de Aguas, determinó Derechos Aprovechamiento Aguas proporcionales que corresponden a Sector Excluido y Sector Expropiado Predio Hiu-juela Uno o Norponiente e Hiu-juela dos o Sur-oriente de las dos en que se ha dividido el Fundo Huerta Sur. de la comuna de Hualañé, VII Región; y Derechos Aprovechamiento Aguas que corresponden a parcelas N°s. 1 a la 15, sitios N°s. 1, 3, 4, 6, 13, 14, 15 del

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía
(Extracto)

Por decreto M.O.P. N° 64, de 24 de marzo de 1987, se expropiaron los lotes N°s. 57, 58-C, 60, 61, 62, 70, 78, 79, 80, 88, 101, 104 y 105, cuyas superficies son 240,9 M2., 165 M2., 187,1 M2., 190 M2., 180,6 M2., 86,5 M2., 137,4 M2., 148,7 M2., 51,2 M2., 792,8 M2., 340,3 M2., 332,5 M2. y 765,2 M2., respectivamente, roles de avalúos 46-173, 46-51, 46-171, 46-164, 46-175, 46-112, 46-113, 46-114, 46-115, 46-16, 46-68 y 46-208. Comuna de Peumo, para Ruta H-66-G Pelequén-Cruce Las Arañas, sector Codao-Las Cabras y se acordó el precio de indemnización con sus propietarios don Manuel Jesús Maturana Rojas, Guillermo Reyes Flores, Reginaldo de las M. Pinto Muñoz, Juan Enrique Tobar, Arnaldo Ernesto Fuentes Victoriano, Alíro Hermójenes Jeréz González, Reinaldo del C. Núñez Tobar, Eleodoro Calderón Navarro, Manuel Antonio Romo Olea y Fernando Caro Contreras, ascendente a las cantidades de \$ 134.210, \$ 111.106, \$ 130.009, \$ 149.156, \$ 121.943, \$ 56.771, \$ 260.962, \$ 405.704, \$ 334.931 y \$ 522.868.— Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

JADRA QUE INDICA y Previsión Social

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO

CONFIERE ORDEN AL MÉRITO DEL TRABAJO "DIEGO PORTALES" A LOS TRABAJADORES QUE INDICA

Núm. 49.— Santiago, 21 de Abril de 1987.— Vistos: Lo establecido en los Decretos Supremos N°s. 228, de 4 de Mayo de 1976 y 364, de 23 de Julio del mismo año, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y del Interior, que instituye el galardón Orden al Mérito del Trabajo "Diego Portales", en favor de los trabajadores que se hayan destacado en el año en las actividades que indica; lo informado al respecto por los señores Intendentes Regionales del país,

Decreto:

Confírese la Orden al Mérito del Trabajo Diego Portales, a los siguientes trabajadores, que se han destacado por su esfuerzo, dedicación y constancia en el desempeño de sus respectivas labores, en las actividades que indica:

Don Juan del Carmen Tapia Morales, de la I Región, Actividad Agropecuaria.

Don Ernesto Elías Huidobro Núñez, de la II Región, Actividad Minería.

Don Juan Bahamondes Vega, de la V Región, Actividad Marítima.

Doña Ana Rosa Rubio Acevedo, de la VI Región, Actividad Comercio.

Don Mario Urrutia Urrutia, de la VII Región, Actividad Construcción.

Don José del Carmen Martínez, de la X Región, Actividad Industrial.

La condecoración y diploma que recibirán los trabajadores mencionados, tendrán las características especificadas en los artículos 2 y 3 del D.S. N° 228, de 1976, y les serán entregados el día 1° de Mayo de 1987.

Tómese, razón, comuníquese y publíquese.— AUGUSTO PINOCHET UGARTE, Capitán General, Presidente de la República.— Ricardo García Rodríguez, Ministro del Interior.— Alfonso Márquez de la Plata Yrarrázaval, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.— Saluda a

JADRA QUE INDICA

Núm. 50.— Santiago, 21 de Abril de 1987.— Vistos: Lo establecido en el decreto Supremo N° 66, de 22 de Agosto de 1985, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social, del Interior y de Salud que instituye el premio "Presidente de la República" al trabajador que formule la mejor proposición sobre prevención de riesgos profesionales; y lo informado al respecto por los señores Intendentes Regionales del País,

Decreto:

Otorgase el premio "Presidente de la República", a don Sergio Francisco Henríquez Obregón, de la VI (Sexta) Región, quien ha propuesto la mejor medida de seguridad destinada a la prevención de riesgos profesionales en la empresa a la que pertenece.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— AUGUSTO PINOCHET UGARTE, Capitán General, Presidente de la República.— Alfonso Márquez de la Plata Yrarrázaval, Ministro del Trabajo y Previsión Social.— Ricardo García Rodríguez, Ministro del Interior.— Juan Giacóni Gandolfo, Ministro de Salud.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.— Saluda a

Abril de 1987.— Vistos: Lo establecido en el Decreto Supremo N° 92, de 9 de Septiembre de 1985, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y del Interior que instituye el premio al mérito de la relación laboral a la empresa que desarrolle las mejores relaciones laborales entre el empleador y los trabajadores que prestan servicios en ella; y lo informado al respecto por los Señores Intendentes Regionales del País,

Decreto:

Otorgase el premio al mérito de la relación laboral a la Empresa "Fundición Hernán Videla Lira - ENAMI, Planta Paipote" de la III Región, en homenaje a las acciones emprendidas por la parte empleadora y trabajadora en pro del logro de óptimas relaciones de trabajo.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— AUGUSTO PINOCHET UGARTE, Capitán General, Presidente de la República.— Ricardo García Rodríguez, Ministro del Interior.— Alfonso Márquez de la Plata Yrarrázaval, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.— Guillermo Arthur Errázuriz, Subsecretario del Trabajo.

Abel Vieira Volpi suscribe 4.725 acciones por valor de \$ 4.725.000.- que paga este acto dinero efectivo que ingresa caja social; 2.- Manola Odet Jara Carrasco suscribe 4.725 acciones por valor de \$ 4.725.000.- que paga este acto dinero efectivo que ingresa caja social. b) con \$ 18.900.000.- correspondiente a 18.900 acciones que se suscribirá y pagará dinero efectivo dentro plazo 3 años contados fecha escritura social.- Demás estipulaciones escritura extractada.— Santiago, 22 de abril de 1987.— R. Serrano L. de H., Notario.

EXTRACTO

Sergio Carmona Barrales, Notario Público Titular 36° Notaría de Santiago, Ahumada 312, local 36, certifica: Con fecha hoy, se redujo a escritura pública ante mí, Acta Junta Extraordinaria Accionistas celebrada 31 Marzo 1987, que acordó complementar estatutos de la sociedad contenidos escritura pública de 16 diciembre 1985, cuyo extracto se inscribió a fs. 21.224 N° 10.927, Registro Comercio Santiago, año 1985, aclarando que denominación de esta sociedad es "Inversiones P.P.C. Sociedad Anónima" y no "P.P.C. S.A.", como equivocadamente se indicó esa escritura y que aporte socio Humberto Andrade Puebla fue \$ 9.200.000, correspondiente 9.200 acciones, pagado y enterado con \$ 3.400.000, equivalente 3.400 acciones, dinero efecto, acto suscripción escritura y saldo \$ 5.800.000, equivalente 5.800 acciones, a 3 años contar fecha misma escritura.— Santiago, 15 de Abril de 1987.— Sergio Carmona Barrales, Notario Público.

Escrituras Sociales

Sociedades Anónimas

EXTRACTO

Vicente Castillo Fernández, Notario Público titular de este departamento, domiciliado San Martín 2564, certifica: Por escritura pública hoy ante él consta que: Enrique Cavour Gajardo, Uribe 1267 y don Julio Ernesto Cavour Gajardo, Uribe 1267, ambos esta ciudad, constituyeron sociedad anónima cerrada, denominada Cavour Gajardo S.A., con domicilio Antofagasta, sin perjuicio sucursales resto del país o extranjero. Duración: Indefinida. Objeto de la sociedad será la producción, fabricación, elaboración, construcción, distribución, importación, exportación y comercialización de toda clase de productos alimenticios y no alimenticios, en especial la confección de prendas de vestir y su distribución y comercialización a través de boutiques; como asimismo la prestación de servicios de cualquier índole, tales como salas de entretenimientos de todo tipo. Capital: \$ 200.000, dividida en docientas acciones sin valor nominal. Socios suscriben 100 acciones cada uno, enteramente paga-

das. Otras estipulaciones constan escritura extractada.— Antofagasta, 18 Abril 1987.— Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público.

EXTRACTO

Ricardo Serrano López de Heredia, Notario titular 22a. Notaría Santiago, Paseo Ahumada 6 Oficina 34, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, señores Manola Odet Jara Carrasco, matrona, Avenida Presidente Kennedy 6879, Santiago, y Abel Vieira Volpi, médico-cirujano, Avenida Eliodoro Yáñez 2087, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada denominada "Central de Compras del Extrasistema S.A.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales otros lugares país o extranjero. Duración: indefinida.- Objeto: proveer de medicamentos, instrumental, artículos farmacéuticos y de Laboratorio, equipos, material y demás elementos e insumos que requieran las Clínicas, Maternidades y Hospitales Privados para la ejecución de acciones de salud y el otorgamiento de las prestaciones asistenciales, inherentes a su giro.- Pa-

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sotero del Río 322, certifica: que con fecha 9 de Marzo de 1987, se redujo a escritura pública Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Inversiones Recoleta S.A.", celebrada con fecha 6 de Marzo de 1987, en la cual acordaron modificaciones a los Estatutos Sociales que no son materia de extracto según la Ley.— Santiago, 22 de Abril de 1987.— A. Bianchi R., Notario.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario, Compañía 1312, certifica que de escritura pública de 3 de Marzo de 1987 consta que la Junta Extraordinaria de Accionistas de Pesquera del Norte S.A., celebrada el 31 de Diciembre de 1986 hizo constar que el aumento de capital acordado en la anterior Junta Extraordi-